Congreso de la República

RESOLUCIÓN Nº 198 -2026-DGA-CR

Lima, 27 JUL. 2026

VISTOS:

El Informe N° 1584-2026-DA-DGA/CR del Departamento de Abastecimiento; el Informe N° 1405-2026-APRE-OPPM-OM-CR del Área de Presupuesto; el Memorando N° 1448-2026-OPPM-OM-CR de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y demás antecedentes.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe N° 1584-2026-DA-DGA/CR de fecha 20 de julio de 2026 el jefe del Departamento de Abastecimiento solicitó al director general de administración, la autorización de fondos por encargo para efectuar las contrataciones requeridas para garantizar el adecuado desarrollo de las actividades destinadas exclusivamente la atención de gastos imprevistos de los eventos oficiales de máxima relevancia institucional para el Estado peruano, que comprenden la instalación del nuevo Congreso Bicameral, la juramentación de los nuevos representantes nacionales y la transmisión del mandato presidencial; y disponer la asignación de recursos con cargo a rendir cuentas, por el importe de S/ 10,000.00 (Diez mil con 00/100 soles) monto que será destinado a cubrir los gastos de dichos eventos, a realizarse los días 27 y 28 de julio del 2026 en la ciudad de Lima. Asimismo, señala que el servidor que estará a cargo de la recepción del presupuesto y de ejecutar los gastos con cargo a rendir cuentas será el señor **JOSAFAT MARTIN EBERMANN GALDÓS**, identificado con **DNI 44454637**.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° C. NODA Jefe Oficina Legal y Constitucional

Que, mediante el Memorando N° 1448-2026-OPPM-OM-CR de fecha 24 de julio del 2026, dirigido a la Dirección General de Administración; el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, hace suyo el Informe N° 1405-2026-APRE-OPPM-OM-CR del Área de Presupuesto, el cual concluye lo siguiente: *"El Área de Presupuesto cuenta con la disponibilidad de recursos presupuestales, hasta por el monto de S/ 10,000.00, para atender el Encargo Interno solicitado, a fin de continuar con los trámites administrativos y la posterior emisión de la certificación de Crédito Presupuestario"*.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° G. BERNAL Director Dirección General de Administración

Que, conforme a lo establecido en el artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF-77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15; modificada por el artículo 1 de la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, sobre "Encargos" a personal de la Institución, estos consisten en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario, para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de tareas indispensables para el cumplimiento de los objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Entidad, tales como: Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación; conforme a lo sustentado, solicitado y dispuesto en los documentos de vistos.

Que, el mismo cuerpo normativo establece que se regula mediante Resolución del director general de administración, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones de las adquisiciones, el tiempo del desarrollo de estas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada.

Que, contando con la disponibilidad presupuestal de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y con la disposición de la Dirección General de Administración.

De conformidad con el artículo 94 de la Constitución Política del Perú y lo dispuesto por el artículo 3 y 33 del Reglamento del Congreso de la República.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
V°B°
C. KODA
Jefe
Oficina Legal y Constitucional

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, la asignación de fondos en la modalidad de "Encargo" por el importe de S/ 10,000.00 (Diez mil con 00/100 soles) a nombre del servidor **JOSAFAT MARTIN EBERMANN GALDÓS**, identificado con **DNI 44454637**, para efectuar las contrataciones requeridas para garantizar el adecuado desarrollo de las actividades destinadas exclusivamente la atención de gastos imprevistos de los eventos oficiales de máxima relevancia institucional para el Estado peruano, que comprenden la instalación del nuevo Congreso Bicameral, la juramentación de los nuevos representantes nacionales y la transmisión del mandato presidencial, a realizarse los días 27 y 28 de julio de 2026 en la ciudad de Lima.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La rendición de cuentas deberá sustentarse en un plazo no mayor de tres (3) días hábiles, conforme a lo establecido en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y sus modificatorias.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

GIANCARLO BERNAL NEGREIROS
Director General de Administración
CONGRESO DE LA REPÚBLICA